

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

AVC
JUN 8

RESOLUCION N° 94.1.1.1. 2744

DRA. MARGARITA GARCIA BANDERAS
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERACIONES:

QUE el 29 de junio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "CONSTRUROCA S.A.";

QUE el doctor Angel Ibarra Mera, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión nacional, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el contrato antes referido;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito, firmado con el N° 5625-CQ de 22 de septiembre de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando N° DJCV.94.2279 de 17 de octubre de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. AIM-94155 de 11 de octubre de 1994;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "CONSTRUROCA S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (\$/.150'000,000), dividido en 15.000 acciones ordinarias y nominativas de DIES MIL SUCRES (\$/.10.000) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito:
a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución;
y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

L
Cay
Rely

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

JUN 17

10

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a
19 OCT. 1994

BG
DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS

Sobre esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el N° 913
en Registro Mercantil tomo 126
y dñ así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad
que establecido en el Decreto 213
del 17 de Agosto de 1975, publicado
en el Registro Oficial 872 de fecha
sobre del mismo Año.

Quito, a 28 de marzo de 1995

Julio César Almeida M.
EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Almeida M.

